



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0692-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 17 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-040526, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 068-2024-URGY-UNJFSC, de fecha 11 de junio 2024, presentado por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales, quien solicita Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, Informe Técnico N° 105-2024-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, Proveído N° 3526-2024-OPyP-UNJFSC; Decreto N° 07778-2024-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de junio de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)"*;

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0815-2018-CU-UNJFSC, de fecha 08 de agosto de 2018, se resuelve Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2018-2019 de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que en anexo por separado forma parte integrante de la precitada resolución;

Que, mediante documento del visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales comunica al Secretario General de esta Casa Superior de Estudios que, siendo el TUPA un instrumento de gestión de gran importancia y no encontrándose actualizado de acuerdo al Reglamento General de Grados y Títulos, y teniendo como





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0692-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 17 de junio de 2024

referencia el Informe de Control Concurrente N° 017-2024-OCI/0212-SCC, del Órgano de Control Institucional, solicita su modificación, en lo que corresponde al Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, para cuyo efecto remite la propuesta de modificación, la misma que corre inserto en el presente documento;

Que, con Proveído N° 1065-2024-SG-UNJFSC de fecha 26 de junio de 2024, el Secretario General solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, se sirva analizar y dar su visto bueno de conformidad, a efectos de derivar al Rectorado para su determinación;

Que, según informe técnico N° 105-2024-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, el Jefe del Área de Racionalización, luego de haber efectuado un análisis de lo solicitado, opina lo siguiente: *"Lo solicitado por la Unidad de Grados y Títulos – Secretaria General sobre la propuesta de modificación del TUPA en lo que respecta al OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADEMICOS y TÍTULOS PROFESIONALES ya que no se encuentra actualizado de acuerdo al Reglamento General de Grados y Títulos aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0056-2024-CU-UNJFSC, y siendo un instrumento de gestión de gran importancia con el fin de dar cumplimiento inmediato al informe de Control Concurrente N° 017- 2024-OCI/0212-SCC, y contrastado con la nueva Unidad Impositiva Tributaria, con el punto de equilibrio económico y el incremento del costo de vida es factible atender previa determinación del colegiado la MODIFICACION del TUPA en lo que respecta al OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADEMICOS y TÍTULOS PROFESIONALES, por lo que se sugiere EMITIR el acto resolutivo institucional con el monto que se indica folio 9-14 (...). Así mismo, una vez emitido el acto resolutivo institucional que aprueba el incremento solicitado por la Unidad de Grados y Títulos- Secretaria General, hacer de conocimiento a la comisión SUT, para que tenga en consideración en la actualización del TUPA en el sistema de la PCM, MEF e INDECOPI."*;



Que, al correr traslado el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 3526-2024-OPyP-UNJFSC de fecha 27 de junio de 2024, comunica al señor Rector que, visto el Informe Técnico N° 105-2024-AR-UPyR-OPyP donde se da opinión técnica sobre lo solicitado, deriva el presente documento para que tome conocimiento de la misma y se determine su aprobación en el Consejo Universitario;

Que, a través del Decreto N° 07778-2024-R-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024, el Titular de la Entidad dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 27 de junio de 2024, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: *"Modificar, el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0815-2018-CU-UNJFSC, en lo que corresponde al otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, según se indica en el Anexo que corre inserto al presente documento. Encargar al Presidente de la Comisión SUT realizar todas las acciones que correspondan, considerando el acuerdo que antecede."*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0692-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 17 de junio de 2024

Asimismo, encargar al Supervisor de dicha Comisión el cumplimiento del acotado acuerdo, en conformidad con la normatividad vigente”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de junio de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0815-2018-CU-UNJFSC, en lo que corresponde al **OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**, según se indica en el Anexo que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Presidente de la Comisión SUT realizar todas las acciones que correspondan, considerando el artículo que antecede. Asimismo, encargar al Supervisor de dicha Comisión el cumplimiento del acotado artículo en conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como a las Unidades técnicas competentes, adoptar las medidas necesarias, respecto a lo dispuesto en el artículo precedente, de acuerdo a la normatividad.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0692-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 03 de Julio del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 49

RECTORADO
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
UNIDAD TESORERIA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS - OFICINA DE LOGISTICA
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL
OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACION TECNICA Y DE CONVENIOS
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-UNJFSC
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI
INSTITUTO TECNOLÓGICO
CENTRO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
UNIDAD ARCHIVO CENTRAL
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE EDUCACION

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

FACULTAD DE CIENCIAS

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL

FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

E.P EDUCACION A DISTANCIA

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ARCHIVO

- / STD2445



DEBE DECIR:

N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/CO DIGO/UBICACION	DERECHO DE UIT (%) (En S/.)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RECONSIDERACION	INSTANCIA DE RESOLUCION	
					POSITIV.	NEGAT.					AUTORIZACION	APELACION
15	GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER	FASE I: CULMINA CUANDO EL EXPEDIENTE ES ELEVADO A LA URGYT CONFORME PARA EGRESADOS DE LA UNIFSC										
		1) Inscripción mediante la plataforma virtual de Grados y Títulos: http://190.116.38.214/gradosh/preliminar										
		2) Pago por derecho de trámite		0.12	5.00							
		3) Pago por derecho de otorgamiento de Grado Académico de Bachiller										
		Otras carreras profesionales:										
		Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas		19.28	800.00							
		Carrera Profesional de Medicina Humana		20.00	830.00							
				20.72	860.00							
		4) Pago por impresión de diploma		0.72	30.00							
		5) Pago por refrendado de diploma		0.72	30.00							
		6) Adjuntar en la plataforma virtual 01 fotografía tamaño pasaporte de frente, a color con fondo blanco, con terno o sastre color oscuro, sin anteojos, sin retoques, sin gestos en archivo JPG; una vez generado el número de expediente presentar en la URGYT cuatro (04) fotografías físicas tamaño pasaporte actualizadas, de frente, a color con fondo blanco, con terno o sastre color oscuro, sin anteojos, sin retoques, sin gestos.										
		7) Escaneado y ampliado del DNI vigente (para efectos de impresión de Diploma) en archivo PDF										
		8) Constancia de seguimiento de egresado a través del sistema virtual de grados y títulos: http://190.116.38.214/gradosh/preliminar										
		9) Constancia de No Aduedo de matrícula y pensiones (Solo para EAPSE, PRODONOT)										
		10) Constancia de primera matrícula de la universidad de origen para aquellos que ingresaron bajo la modalidad de trasladados externos, internos, convalidación de notas u otros.										
		PARA EGRESADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA										
		1) Inscripción mediante la plataforma virtual de Grados y Títulos: http://190.116.38.214/gradosh/preliminar		0.10	5.00							
		2) Pago por derecho de trámite										
		3) Pago por derecho de otorgamiento de Grado Académico de Bachiller:										
		Universidad Nacional		38.83	2000.00							
		Universidad Privada		48.54	2500.00							
		4) Pago por impresión de diploma		0.58	30.00							
		5) Pago por refrendado de diploma		0.58	30.00							
		6) Adjuntar en la plataforma virtual 01 fotografía tamaño pasaporte de frente, a color con fondo blanco, con terno o sastre color oscuro, sin anteojos, sin retoques, sin gestos en archivo JPG; una vez generado el número de expediente presentar en la URGYT cuatro (04) fotografías físicas tamaño pasaporte actualizadas, de frente, a color con fondo blanco, con terno o sastre color oscuro, sin anteojos, sin retoques, sin gestos.										
		7) Escaneado y ampliado del DNI vigente (para efectos de impresión de Diploma) en archivo PDF										
		8) Constancia de conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa otorgado por el Instituto de Idioma de la UNIFSC (bajo evaluación o examen de acreditación)										
		9) Constancia de seguimiento de egresado a través del sistema virtual de Grados y Títulos: http://190.116.38.214/gradosh/preliminar										
		10) Constancia de primera matrícula de la universidad de origen para aquellos que ingresaron bajo la modalidad de trasladados externos, internos, convalidación de notas u otros.										
		FASE II: CULMINA CON LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO A LA URGYT Y OSI										
		La URGYT verificará los requisitos, datos generales y procesará vía sistema informático; Una vez notificada la sesión de consejo universitario, la URGYT oficiará el consolidado de los grados académicos y títulos profesionales a Rectorado vía SISTRAD vía la Secretaría General, para ratificar y extender a nombre de la nación el otorgamiento de los mismos, según Reglamento de Grados y Títulos.										
		Secretaría General emite resoluciones de consejo universitario, notificará a la oficina de servicios informáticos vía SISTRAD para su publicación										
		FASE III: (PROGRAMACION Y ENTREGA DE DIPLOMA)										
		Secretarías Académicas Administrativas de las Facultades, emitirá las fichas de registros a nivel de facultad URGYT, luego que recepcione las fichas de registros de las Secretarías Académicas Administrativas, procederá a emitir el oficio de recojo de diplomas de acuerdo al cronograma aprobado con resolución rectoral. Documento dirigido al secretario general y este a su vez lo remite a las oficinas de imagen institucional y servicios informáticos para la publicación en las plataformas virtuales según reglamento de grados y títulos.										
		Inicio del registro de los grados académicos de bachiller en los libros correspondientes, impresión de los diplomas, firmas de autoridades (Rector, Secretario General y Decanos), consolidado, etiquetado, escaneado.										
		Entrega de diploma en la fecha programada										
		REQUISITOS										
		NUMERO Y DENOMINACION										
		FASE I: CULMINA CUANDO EL EXPEDIENTE ES ELEVADO A LA URGYT CONFORME										
	N° DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	FORMULARIO/CO DIGO/UBICACION	DERECHO DE UIT (%) (En S/.)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RECONSIDERACION	INSTANCIA DE RESOLUCION	
					POSITIV.	NEGAT.					AUTORIZACION	APELACION
							15 días hábiles (Sujeto a variación de fecha de sesión de C.U.)		URGTY			URGTY
							Mínimo 16 días hábiles		URGTY			URGTY

[illegible]



N° ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/CO DIGO/ UBICACION	DERECHO DE UIT (%)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIZADA COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Inicio del registro de los títulos profesionales en los libros correspondientes, impresión de los diplomas, firmas de autoridades (Rector, Secretario General y Decanos), consolidado, etiquetado, escaneado. Entrega de diploma en la fecha programada.							
		REQUISITOS							
		NUMERO Y DENOMINACION							
		FASE I: CULMINA CUANDO EL EXPEDIENTE ES ELEVADO A LA URGYT CONFORME							
		Para la obtención del título de segunda especialidad profesional, el interesado primero deberá publicar la tesis en el repositorio institucional, luego presentar los siguientes requisitos:							
		1) Ingresar al siguiente link http://190.116.38.214/grados/#/ preliminar y continuar con los procedimientos requeridos.							
		2) Pago por derecho de trámite		0.12	5.00				
		3) Pago por derecho de otorgamiento de Título Profesional		28.92	1200.00				
		4) Pago por impresión de diploma		0.72	30.00				
		5) Pago por refrendado de diploma		0.72	30.00				
		6) Escaneado y ampliado del DNI vigente (para efectos de impresión de Diploma) en archivo PDF							
		7) Adjuntar copia autenticada del diploma de título profesional por el Secretario General actual de su Universidad de procedencia							
		8) Adjuntar en la plataforma virtual 01 fotografía tamaño pasaporte de frente, a color con fondo blanco, con terno o sastre color oscuro, sin anteojos, sin retoques, sin gestos en archivo .jpg; una vez generado el número de expediente presentar en la URGYT cuatro (04) fotografías físicas tamaño pasaporte actualizadas, de frente, a color con fondo blanco, con terno o sastre color oscuro, sin anteojos, sin retoques, sin gestos.							
		9) Constancia y/o reporte del Registro de Grados Académico de Bachiller y Título Profesional.							
		FASE II: CULMINA CON LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO AL ADMINISTRADO Y LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES							
		La URGYT verificará los requisitos, datos generales y procesará vía sistema informático. Una vez notificada la sesión de consejo universitario, la URGYT oficiará el consolidado de los grados académicos y títulos profesionales a Rectorado vía SISTRAD a la Secretaría General, para ratificar y extender a nombre de la nación el otorgamiento de los mismos.							
		Secretaría general emite resoluciones de consejo universitario, notificará a la oficina de servicios informáticos vía SISTRAD para su publicación							
		FASE III (PROGRAMACION Y ENTREGA DE DIPLOMA)							
		Secretarías Académicas Administrativas de las Facultades, emitirá las fichas de registros a nivel de facultad URGYT, luego que recepcione las fichas de registros de las Secretarías Académicas Administrativas, procederá a emitir el oficio de recojo de diplomas de acuerdo al cronograma aprobado con resolución rectoral. Documento dirigido al secretario general y este a su vez lo remite a las oficinas de imagen institucional y servicios informáticos para la publicación en las plataformas virtuales.							
		Inicio del registro del título de segunda especialidad profesional en los libros correspondientes, impresión de los diplomas, firmas de autoridades (Rector, Secretario General y Decanos), consolidado, etiquetado, escaneado. Entrega de diploma en la fecha programada.							
		REQUISITOS							
		NUMERO Y DENOMINACION							
		FASE I: CULMINA CUANDO EL EXPEDIENTE ES ELEVADO A LA URGYT CONFORME							
		Para la obtención del grado académico de maestro, el interesado primero deberá publicar la tesis en el repositorio institucional, luego presentar los siguientes requisitos:							
		1) Ingresar al siguiente link http://190.116.38.214/grados/#/ preliminar y continuar con los procedimientos requeridos.							
		2) Pago por derecho de trámite		0.12	5.00				
		3) Pago por derecho de grado académico de maestro		28.43	1180.00				
		* Egresados que cursaron 2 ciclos		31.33	1300.00				
		* Egresados que cursaron 4 ciclos		0.72	30.00				
		4) Pago por impresión de diploma		0.72	30.00				
		5) Pago por refrendado de diploma							
		6) Escaneado y ampliado del DNI vigente (para efectos de impresión de Diploma) en archivo PDF							
		7) Adjuntar copia autenticada del diploma de bachiller por el Secretario General actual de su Universidad que otorgó el grado.							
		8) Adjuntar en la plataforma virtual 01 fotografía tamaño pasaporte de frente, a color con fondo blanco, con terno o sastre color oscuro, sin anteojos, sin retoques, sin gestos en archivo .jpg; una vez generado el número de expediente presentar en la URGYT cuatro (04) fotografías físicas tamaño pasaporte actualizadas, de frente, a color con fondo blanco, con terno o sastre color oscuro, sin anteojos, sin retoques, sin gestos.							
		9) Constancia de primera matrícula de la universidad de origen para aquellos egresados ingresantes bajo la modalidad de traslados externos, internos o convalidación de notas u otros.							
		10) Constancia y/o reporte del Registro de Grados Académico de bachiller.							
		11) Constancia de conformidad de originalidad							
		FASE II: CULMINA CON LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO AL ADMINISTRADO Y LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES							
		Consejo directivo de posgrado							

17

TITULO PROFESIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT

URGYT</

N° ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/CO DIGO/ UBICACION	DERECHO DE UIT (%) (En S/.)	CALIFICACIÓN EVALUACION PREVIA POSITIV. NEGAT.	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCED- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAD E RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		La URGYT verificará los requisitos, datos generales y procesará vía sistema informático. Una vez notificada la sesión de consejo universitario, la URGYT oficiará el consolidado de los grados académicos y títulos profesionales a Rectorado vía SISTRAD a la Secretaría General, para ratificar y extender a nombre de la nación el otorgamiento de los mismos. Secretaría general emite resoluciones de consejo universitario, notificará a la oficina de servicios informáticos vía SISTRAD para su publicación FASE II: (PROGRAMACIÓN Y ENTREGA DE DIPLOMA) Secretarías Académicas Administrativas: de las Facultades, emitirá las fichas de registros a nivel de facultad, URGYT, luego que recepcione las fichas de registros de las Secretarías Académicas Administrativas, procederá a emitir el oficio de recojo de diplomas de acuerdo al cronograma aprobado con resolución rectoral. Documento dirigido al secretario general y este a su vez lo remite a las oficinas de imagen institucional y servicios informáticos para la publicación en las plataformas virtuales. Inicio del registro de los grados académicos de maestro en los libros correspondientes. Impresión de los diplomas, firmas de autoridades (Rector, Secretario General y Decanos), consolidado, etiquetado, escaneado. Entrega de diploma en la fecha programada.				Mínimo 16 días hábiles		URGyT		URGyT
	GRADO ACADEMICO DE DOCTOR	FASE I: CULMINA CUANDO EL EXPEDIENTE ES ELEVADO A LA URGYT CONFORME Para la obtención del grado académico de doctor, el interesado primero deberá publicar la tesis en el repositorio institucional, luego presentar los siguientes requisitos: 1) Ingresar al siguiente link http://190.116.38.214/grados/#/preliminar y continuar con los procedimientos requeridos. 2) Pago por derecho de trámite 3) Pago por derecho de grado académico de doctor * Egresados que cursaron 4 ciclos * Egresados que cursaron 6 ciclos 4) Pago por impresión de diploma 5) Pago por referendado de diploma 6) Escaneado y ampliado del DNI vigente (para efectos de impresión de Diploma) en archivo PDF 7) Adjuntar copia autenticada del diploma de maestro por el Secretario General actual de su Universidad que otorgó el grado. 8) Adjuntar en la plataforma virtual 01 fotografía tamaño pasaporte de frente, a color con fondo blanco, con terno o sastre color oscuro, sin anteojos, sin retoques, sin gestos en archivo .JPG; una vez generado el número de expediente presentar en la URGYT cuatro (04) fotografías físicas tamaño pasaporte actualizadas, de frente, a color con fondo blanco, con terno o sastre color oscuro, sin anteojos, sin retoques, sin gestos. 9) Constancia de primera matrícula de la universidad de origen para aquellos egresados ingresantes bajo la modalidad de traslados externos, internos o convalidación de notas u otros. 10) Constancia y/o reporte del Registro de SUNEDU del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional 11) Constancia de conformidad de originalidad FASE II: CULMINA CON LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO AL ADMINISTRADO Y LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES La URGYT verificará los requisitos, datos generales y procesará vía sistema informático. Una vez notificada la sesión de consejo universitario, la URGYT oficiará el consolidado de los grados académicos y títulos profesionales a Rectorado vía SISTRAD a la Secretaría General, para ratificar y extender a nombre de la nación el otorgamiento de los mismos. Secretaría general emite resoluciones de consejo universitario, notificará a la oficina de servicios informáticos vía SISTRAD para su publicación FASE III: (PROGRAMACIÓN Y ENTREGA DE DIPLOMA) URGyT, luego que recepcione las fichas de registros de los Secretarías Académicas Administrativas, procederá a emitir el oficio de recojo de diplomas de acuerdo al cronograma aprobado con resolución rectoral. Documento dirigido al secretario general y este a su vez lo remite a las oficinas de imagen institucional y servicios informáticos para la publicación en las plataformas virtuales. Inicio del registro de los grados académicos de doctor en los libros correspondientes, impresión de los diplomas, firmas de autoridades (Rector, Secretario General y Decanos), consolidado, etiquetado, escaneado. Entrega de diploma en la fecha programada				23 días hábiles	Unidad de registros de grados y títulos	Director de posgrado		Consejo directivo de posgrado
						15 días hábiles (Sujeto a variación de fecha de sesión de C.U)		SECRETARIA GENERAL		SECRETARIA GENERAL
						15 días hábiles (Sujeto a variación de fecha de sesión de C.U)		SECRETARIA GENERAL		SECRETARIA GENERAL
						Mínimo 15 días hábiles		URGyT		URGyT